



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Ref: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO de MARIA ALEJANDRA JIMENEZ VASQUEZ contra CARLOS AYALA y otro. Exp. 11001-41-89-039-2020-01051-00.

Téngase en cuenta que la parte demandada CARLOS AYALA se encuentra notificada conforme lo prevén los artículos 291 y 292 del C.G del P., y como da cuenta la documental visible a folio 8 C-1 del expediente digital, quien, dentro del término concedido para ejercer el derecho de defensa, no contesto la demanda ni propuso excepciones.

Ahora, se requiere a la parte actora para que proceda a conformar en debida forma la litis, esto es notificando a la señora MARIA FABIOLA NARANJO, conforme las exigencias de ley.

Notifíquese ¹,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 40 hoy 19 de abril de 2021.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b85c481fbf9c1b8f045533d766e956e486a0c7c80d057524327d26142bbb2941**
Documento generado en 15/04/2021 03:32:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.